



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 423-2013-MPT**

Pampas, 17 de julio de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 443-2013-MPT-GDUI, de fecha 15 de julio de 2013, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 0348-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 370-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0083-2013-MPT-SGSyLO/GDU, del B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; e Informe N° 029-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado - Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0284-2011-MPT-SGL, de fecha 09 de junio del 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo Representante es el señor Luis Wilmer Mendo Salome - Gerente General; para la ejecución de la obra “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/.750,268.89 (SETECIENTOS CINCUENTAMIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan de Dios Vélchez y Ing. Fredy Rubén León Villar, conjuntamente con el representante legal de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la certificación del supervisor de la obra de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico, en consecuencia la Comisión procede a dar por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 029-2013-KCM, la CPC. Karina Cañabí Mercado - Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica”;

Que, con Informe N° 0083-2012-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que de la evaluación realizada a la liquidación de obra “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, el contratista ha realizado el levantamiento de las observaciones en su momento de forma oportuna, en consecuencia otorga la CONFORMIDAD respectiva asimismo solicita se emita el acto resolutorio del contrato de obra y liquidación final según al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

Monto del Contrato de obra:

S/. 750,268.89

Adicional de Obra

S/. 59,565.88

S/. 809,834.77

Monto de Contrato por Supervisión:

S/. 10,794.00

**COSTO TOTAL DE LA OBRA:**

**S/. 820,628.77**

Total cobrado por el contratista

S/. 728,851.29

Retención de fondo de garantía 10%

S/. 75,026.43

Retención de fondo de garantía adicional

S/. 5,956.59

S/. 809,834.77

**SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:**

Por pagar al contratista del fondo de garantía 10%

**S/. 80,983.48**

**Monto del Contrato por supervisión:**

**S/. 10,794.00**

Total cobrado por el Supervisor

S/. 9,266.06

Por pagar al supervisor

S/. 1,079.40

**S/. 10,794.00**

Diferencia entre el importe del contrato del supervisor y el gasto ejecutado es de S/. 448.46

**SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:**

Por pagar al Supervisor

**S/. 1,079.40**

Que, mediante Opinión Legal N° 0348-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, **recomienda** declarar **procedente** la aprobación de la liquidación de obra "Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica", asimismo indica encargar al área respectiva para que realice las acciones administrativas que resulten necesarias con la finalidad de cumplir con el pago de la suma de **S/. 80,983.02 (Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 02/100 Nuevos Soles)**, a favor del contratista;

Que, mediante Informe N° 443-2013-MPT-GDUI, de fecha 15 de julio de 2013, el Ing. Charles Alvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de Alcaldía los actuados de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau - Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar - Jr. Colon) - distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica"; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, asimismo solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra, indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 80,983.02 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual establece "El Contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y Cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra (...), la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA** del Contrato de Ejecución de Obra N° 0284-2011-MPT-SGL y Contrato de servicios de consultor de obras N° 0419-2011-MPT/SGL, por el Importe total de **S/. 820,628.77 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau – Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar – Jr. Colon) – distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica; ejecutada por Contrata, por la Empresa **CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; dándose en ese sentido por terminada la Obra.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la Empresa **CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; por el importe total de **S/. 80,983.48 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau – Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar – Jr. Colon) – distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”;

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** del Arq. **FREDY RUBEN LEON VILLAR**; por el importe total de **S/. 1,079.40 (UN MIL VEINTE CON 02/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra, “Mejoramiento Vial del Jr. Colon (Tramo: Grau – Jr. San Cristóbal) y Jr. San Cristóbal (Tramo: Jr. Bolívar – Jr. Colon) – distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”;

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE

